



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

009090

( 30 DIC 2019 )

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN LEGALMENTE  
CONSTITUIDA, CONTRAÍDA EN VIGENCIAS ANTERIORES.**

La GOBERNADORA ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial la conferida por el artículo 110 del Decreto-ley 111 de 1996.

**CONSIDERANDO**

Que entre el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA y el CONSORCIO PARQUES DE SAN ANDRES ISLAS, se suscribió el contrato de Obra **No. 942 de 2015**, cuyo objeto fue "(...) **LA RECONSTRUCCION Y DOTACIÓN DEL SUNRISE PARK EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS (...)**". Por valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS, (\$2.999.967.763.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA y plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2015

Que, para amparar presupuestalmente el contrato de Obra, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 643 del 23 de febrero de 2015, y Registro Presupuestal No. 2037 del 11 de junio de 2015.

Que en la fecha 26 de noviembre del 2015, se firmó entre las mismas partes contrato adicional No. 01 en valor y plazo, en el primero de los casos se adiciono la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$1.499.983.181.00) MDA COLOMBIANA, por dos (02) meses y quince (15) días más del plazo al contrato principal.

Que, para amparar financieramente la adición se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3420 del 25 de noviembre de 2015 y Registro Presupuestal 3949 del 9 de diciembre de 2015.

Que luego de varias prórrogas y suspensiones, el 22 de diciembre de 2017 se logró entre las partes la liquidación bilateral del Contrato de Obra No. 942 de 2015, a cuyo tenor se autorizó un pago equivalente a **DOSCIENTOS DIESISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIESISIETE PESOS (\$216.486.017.00)** MONEDA COLOMBIANA, en favor del Contratista EL CONSORCIO PARQUES DE SAN ANDRES ISLAS, con NIT. 900856120-4, aún pendiente de pago.

Que, con la firma del presente documento, informa la Secretaria de Infraestructura (entrante) Dra. NINOSTHKA HUDSON HERNANDEZ quien operó además como Supervisora del Contrato, la obligación anterior NO fue cancelada por razones técnicas, feneciéndose la reserva presupuestal constituida para la vigencia fiscal correspondiente.

Que mediante Decreto No. 0629 del 27 de diciembre de 2018 (nivel territorial) el Gobernador encargado (saliente) logró la incorporación de dichos recursos al Presupuesto General del Departamento – Vigencia 2018, para el pago de obligaciones vigencias expiradas, situación que garantiza la existencia actual de apropiación presupuestal.

Que, en consideración a lo dicho, es procedente el pago presente del acta de liquidación bilateral siguiendo los lineamientos del Concepto número 12116 de noviembre de 1997 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, para ello cuenta la Entidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6663 del 16 de diciembre de 2019, Identificación Presupuestal 03-3-131-508, concepto "Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Espacios Públicos y Sitios de Interés Turísticos San Andrés Islas - Recursos Propios – Destinación - Especifica Infraestructura pública turística", por un valor total de

**009090 30 DIC 2019**

"Continuación Resolución No. 009090 de 30 DIC 2019"  
DOSCIENTOS DIESICEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIESISIETE PESOS (\$216.486.017.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que, en mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Páguese al CONSORCIO PARQUES DE SAN ANDRES ISLAS, en este caso representado por el señor Armando Peña Henry, identificado con cedula de Ciudadanía No. 15.242.234, la suma de **DOSCIENTOS DIESICEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIESISIETE PESOS (\$216.486.017.00) MONEDA COLOMBIANA**, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** El pago de esta Obligación será cubierto por la tesorería Departamental con cargo al rubro presupuestal **03-3-131-508** del Presupuesto de la presente Vigencia fiscal.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**ANEXO:** Certificado de disponibilidad Presupuestal, Facturas de Venta, Liquidación Bilateral, Registro Presupuestal de Compromisos, Contrato No. 942 de 2015, Contrato adicional en Valor y Adicional al Plazo 01 al Contrato No. 942 de 2015, Acta Final, Póliza de seguro de Cumplimiento, Planillas de Aportes A la Seguridad Social.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés islas, a los

**30 DIC 2019**

  
**EILEEN STEPHENS BOWIE**  
SECRETARIA GENERAL (E)

  
**TONNEY GENÉ SALAZAR**  
GOBERNADORA (E)

Proyecto: Kelly Payares  
Revisó: O.A.J.  
Archivo: Nicolasa Romero